[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento flexible en el municipio de Samacá, departamento de Boyacá" tiene como finalidad mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y accesibilidad en el área urbana del municipio, mediante la intervención de varios tramos viales que actualmente presentan deterioro en su superficie de rodadura. Las obras contemplan la construcción de una estructura de pavimento flexible, incluyendo actividades de adecuación de la subrasante, construcción de capas granulares, colocación de mezcla asfáltica en caliente, así como obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento de la vía.

El proyecto busca optimizar la infraestructura vial urbana, reducir los costos de operación vehicular, mejorar la conectividad entre sectores del municipio y contribuir al bienestar de la comunidad, mediante soluciones técnicas convencionales acordes con la normatividad vigente y las condiciones del entorno urbano.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Las zonas a intervenir corresponden a vías urbanas existentes del municipio de Samacá que presentan deterioro superficial, desgaste de la carpeta de rodadura, presencia de baches y deficiencias en la estructura del pavimento, lo cual afecta la movilidad vehicular y peatonal. Los tramos objeto de intervención son los siguientes:

- Tramo 1: Calle 3 entre Carrera 12 y Carrera 13.
- Tramo 2: Calle 11 entre Carreras 7 y 9.
- Tramo 3: Calle 7 entre Carrera 8 y Carrera 10.

Estos corredores viales se localizan en sectores urbanos consolidados, con tránsito local y presencia de redes de servicios públicos, por lo cual las actividades de mejoramiento se ejecutarán garantizando la continuidad de la movilidad y minimizando las afectaciones a la comunidad durante la ejecución de las obras.

a. Localización:

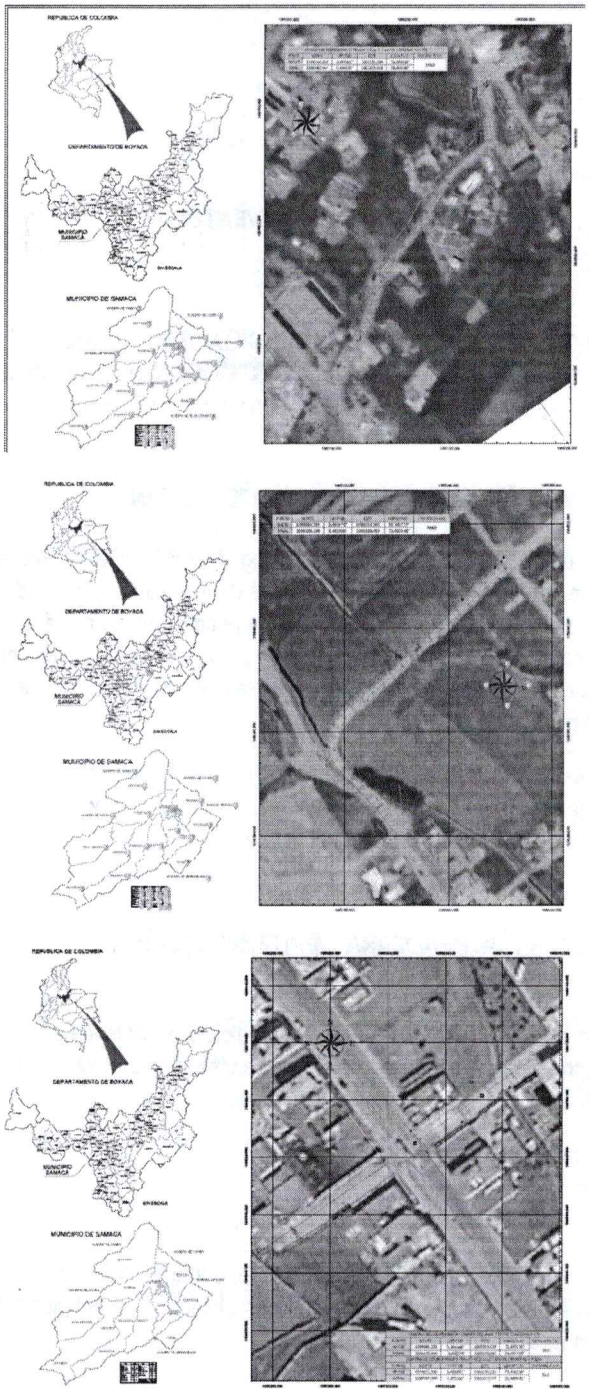


Figura 1.1. Localización de la vía: Tramos a intervenir

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones específicas:

3.1. SOCIAL

3.1.1. Antes de autorizar el inicio de las obras se debe diligenciar junto con contratista de obra y beneficiarios las actas de: a) socialización del proyecto, b) Vecindad, c) Concertación de alcances. Cada acta debe venir debidamente firmada por las partes intervinientes.

3.1.2. Si durante la ejecución de las obras, se presentan situaciones extraordinarias que alteren el alcance inicialmente propuesto y/o concertado con el beneficiario, se debe actualizar el acta de concertación con los nuevos alcances. Cada acta debe venir debidamente firmada por las partes intervinientes.

3.2. TÉCNICAS:

3.2.1. Revisar minuta de contratos, planos constructivos, estudios y diseños, memorias de diseño, presupuesto, especificaciones técnicas y/o demás documentos de orden legal, arquitectónico y técnico que hagan parte del proyecto. Informar al Municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.

3.2.2. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal, técnico y/o ambiental exigidos por el Municipio y/o cualquier entidad competente como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. (Permisos, garantías, licencias de cualquier índole y/o cualquier requisito de tipo legal que se requiera en determinados casos). Anexar el soporte de cumplimiento al informe de interventoría semanal No. 1.

3.2.3. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal, técnico y/o ambiental que debe cumplir el contratista de obra de acuerdo a lo ofertado en su propuesta antes de autorizar el inicio de obra. (Hojas de vida, seguridad social, cronograma de obra, frentes y cuadrillas de obra etc.). Anexar el soporte de cumplimiento al informe de interventoría semanal No. 1.

3.2.4. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas, depósitos, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios. Anexar el soporte de cumplimiento al informe de interventoría semanal No. 1 y en cada informe cuando se requiera de manera continua.

3.2.5. Asistir a comité semanal de control y seguimiento, de acuerdo a directrices de la supervisión. En dicho comité debe hacer entrega formal del informe semanal de interventoría en el formato establecido por la entidad.

3.2.6. Se debe implementar límite de control para la programación de obra presentada por el contratista y aprobada por interventoría (En términos estadísticos, técnicos, porcentuales, o los definidos por interventoría). Mantener estricto control y seguimiento sobre la misma. En los casos en que se excedan los límites de control permisibles, se deben adelantar las acciones de mitigación inmediatas, y en caso de persistir la situación durante 2 semanas consecutivas, interventoría debe adelantar las acciones legales a que haya lugar con el objeto de velar por la integridad de los recursos del estado.

3.2.7. Presentar informe mensual de interventoría de acuerdo a directrices de la supervisión y normatividad correspondiente. El informe debe contemplar de forma detallada los componentes técnico, administrativo, financiero, social, jurídico y ambiental.

3.2.8. Atender las directrices de la supervisión para cargue, administración y control de toda la información del contrato.

3.2.9. Cuando el informe haga parte de cualquier pago ya sea parcial y/o final, al informe de interventoría se le debe anexar la siguiente información:

a) Sabana: Documento donde se evidencie condiciones originales del contrato de obra, modificaciones, cantidades parciales y cantidades ejecutadas parciales y/o finales.
b) Memorias de cálculo de las cantidades a liquidar, ya sea de manera parcial y/o final.
c) Archivo fotográfico y descripción técnica de la ejecución de cada una de las actividades ejecutadas a la fecha.
d) Relación de fechas, plazos y actas suscritas del contrato de obra.
e) Balance económico de la obra, donde se evidencie el valor inicial del contrato, pago de actas parciales, saldo por ejecutar.
f) Formato de relación y certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social tanto de obra como de interventoría.
g) El interventor deberá solicitar al contratista los ensayos de calidad sobre los materiales de acuerdo a las normas de construcción vigentes y verificar el cumplimiento de las especificaciones. (Cuando aplique)

3.2.10. Cumplir y certificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de interventoría y certificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de obra. Dicha certificación se debe anexar como soporte a informe de interventoría para pagos.

3.2.11. Realizar de forma periódica, comités técnicos con contratista de obra cuando lo considere conveniente.

3.2.12. Será interventoría quién radique formalmente cualquier documento del contrato de obra, el cual debe ser previamente revisado y aprobado.

3.2.13. Solicitar a contratista de obra mantener debidamente señalizados y organizados los frentes de trabajo tanto en jornada laboral, como en jornada no laboral. El estado de señalización, debe quedar debidamente registrado en bitácora al iniciar y finalizar jornada laboral.

3.2.14. El Interventor deberá revisar las especificaciones, actividades y alcances del proyecto, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas técnica y económicamente, con el fin de preservar condiciones favorables para el ente estatal. Cuando se presenten inconsistencias y/o dudas técnicas en cuanto a cantidades contractuales, programación de obra, procesos constructivos, materiales, especificaciones técnicas, alcances y/o demás aspectos que puedan atentar contra la calidad, cumplimiento y/o estabilidad de las obras, se debe tratar de inmediato con contratista de obra, y en su competencia la interventoría junto a su equipo de trabajo, realizará las recomendaciones correspondientes, consultas y/o ajustes necesarios que garanticen la calidad de las obras. Las decisiones tomadas al respecto deben quedar plasmadas en actas de comité y bitácoras, y deben ser legalizadas ante la entidad territorial de acuerdo al debido proceso cuando aplique según términos de ley.

3.2.15. Adelantar el debido proceso previo a cualquier tipo de modificación sin que esto atente contra el objeto y/o alcance contractual. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades y/o cantidades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Municipio y debidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de actividades del proyecto, o contrato adicional, según sea el caso. Interventoría será responsable de cada consecuencia causada por toda modificación aprobada sin previa autorización de la supervisión y/o el ordenador del gasto, cuando haya lugar.

3.2.16. Mantener en obra de acuerdo a los porcentajes de dedicación, a los profesionales propuestos para supervisar el trabajo en campo y controlar las actividades realizadas por el contratista de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y los requerimientos a que haya lugar. Así mismo, verificar la permanencia en obra de los profesionales propuestos por el contratista en atención a sus porcentajes de dedicación. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborales, deberá contarse con la presencia del Residente

3.2.17. Certificar que la ejecución de las obras y la información contenida en cada documento suscrito es verás y fue realizada siguiendo todos los protocolos técnicos de medición y verificación de cantidad y calidad de obra, calidad de materiales, cumplimiento a diseños, alcances y especificaciones técnicas..

3.2.18. Elaborar oportunamente todas las actas requeridas durante la etapa contractual, siguiendo los lineamientos de calidad y cumpliendo con los requerimientos establecidos por el Municipio y las normativas vigentes de contratación estatal. (Inicio, suspensiones, reinicios, modificaciones, aprobación de ítems no previstos, pagos parciales, sábanas, terminación y recibo a satisfacción, liquidación, etc).

3.2.19. Para el caso de suspensiones, el interventor deberá garantizar el retiro inmediato del personal de obra y requerir la debida señalización de cada frente de trabajo durante el tiempo necesario.

3.2.20. El Interventor y el Contratista, efectuarán una inspección final a los resultados y productos del proyecto, quince (15) días antes de entregarla, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de campo, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de los productos finales. Una vez realizados los trabajos y/o ajustes requeridos, se procederá a elaborar el Acta de terminación Recibo Final a satisfacción y posteriormente y cumplidos los requisitos que se requieran, la liquidación de la Obra.

3.2.21. De acuerdo a control y seguimiento de programación de obra, Interventoría debe garantizar la ejecución del contrato durante el plazo contractual. En caso en que se requieran planes de acción y/o contingencia tales como prórrogas debidamente argumentadas, interventoría debe poner en conocimiento del Municipio y adelantar las acciones legales correspondientes mínimo con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo contractual. El municipio no autorizará adicionales al valor del contrato de interventoría por prórrogas, mientras se mantenga el alcance del contrato vigilado.

3.2.22. El interventor deberá vigilar que la ejecución de las obras, estén acordes a las condiciones presupuestales previamente aprobadas para cada caso.

3.2.23. Interventoría deberá ceñirse por las especificaciones de las normas vigentes que apliquen en atención a la obra objeto del presente. De acuerdo a la competencia de cada una de las partes, los ensayos y resultados de laboratorio deberán realizarse con base en la normativa que apliquen a la obra y a los materiales.

3.2.24. Para el recibo de obra (Parcial y/o final), el Interventor deberá medir y verificar las condiciones técnicas de todas las actividades realizadas, y si a su juicio, en cumplimiento de la normativa que aplique a cada especificación técnica constructiva y de calidad de materiales, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose a las condiciones del contrato.

3.2.25. Interventoría deberá exigir que los materiales utilizados sean de primera clase y cumplir con las normas técnicas de calidad que regulan este tipo de obras. Cuando sea necesario, deberá ordenar, en cada uno de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada, o con materiales defectuosos.

3.2.26. Se debe contar con una bitácora en donde el contratista y la Interventoría, dejen evidencia de todo los sucesos diarios, indicando entre otras cosas: Porcentaje de obra, actividades de obra adelantadas durante la jornada, personal presente, señalización, imprevistos, estado del clima y/o cualquier otra información en ocasión a la ejecución del contrato. Se debe firmar por las partes intervinientes al finalizar cada jornada laboral. (Como mínimo debe contar con la firma de representante de obra e interventoría). Dicho documento debe ser entregado en versión original al Municipio, como anexo para liquidación del contrato.

3.2.27. Una vez firmada acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato de obra, será procedente la elaboración de acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato de interventoría. A partir de este momento, deberá adelantar las acciones administrativas y demás acciones solicitadas por la entidad para proceder con la respectiva liquidación del contrato de obra.

3.2.28. Durante y previa liquidación del contrato, el contratista debe garantizar que el expediente físico contractual, así como el digital, se encuentre debidamente organizado, foliado y escaneado en su totalidad (Según aplique tipo de archivo), para efectos de archivo, control, vigilancia, informes a entes de control, entre otros

3.3. FINANCIERO:

3.3.1. Verificar para cada pago del contrato la información financiera de manera particular y acumulada de acuerdo a las actas suscritas y avance financiero. (Anticipos, amortizaciones, valores pagados, valores a pagar, saldos, valores acumulados, etc.)

3.3.2. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato.

3.3.3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

3.3.4. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante control de pagos de obra.

3.3.5. Interventoría debe garantizar que los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este y no tendrán derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

3.4. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL

3.4.1. Cumplir, y verificar y exigir a diario que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional, riesgos y medio ambiente.

3.4.2. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

3.4.3. El interventor podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal a su cargo, además del listado de subcontratistas y/o proveedores que tuviese para el desarrollo del proyecto, para garantizar que el personal en obra se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social, pensión, riesgos profesionales y demás de la planilla integral que la ley exige, y a su vez, obligar al contratista dotar al personal laboral quienes en obra deberán contar con todos los elementos de protección personal y seguridad industrial

3.4.4. Usar, y requerir a contratista de obra para que todo el personal laboral use de forma correcta los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.

3.4.5. Verificar que el contratista realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.

3.4.6. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. En caso de peligro inminente se podrá obviar la notificación escrita y ordenar que ese ejecute inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA para estos casos no tendrá derecho a reconocimiento de indemnización alguna.

3.4.7. Velar porque el proponente elegido cumpla con todas las disposiciones sobre seguridad social que haya emitido el Ministerio de Protección Social, así como las normas vigentes dl Municipio. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad en todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados o trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general.

3.4.8. El CONTRATISTA deberá informar al SUPERVISOR dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o prejuicio a cualquier persona o daño a la propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija El Municipio o el SUPERVISOR. El informe incluirá, al menos la siguiente información 1. Lugar, fecha y hora del accidente. Nombre del accidentado 2. Estado civil y edad. 3. Oficio que desempeña y su experiencia, actividad que realizaba en el momento del accidente 4. Indicar si hubo lesión 5. Clase de lesión sufrida 6. Posibles causas del accidente 7. Tratamiento recibido y concepto medico ARL

3.5. JURÍDICO:

3.5.1. En caso de incumplimiento por parte de contratista de obra, deberá adelantar el informe correspondiente en términos legales, e informar de inmediato a la entidad y a la compañía de seguros para que se inicien las acciones a que haya lugar.

3.5.2. Solicitar actualización de pólizas y/o garantías para que se mantengan vigentes de acuerdo a las condiciones contractuales y a las modificaciones que se presenten durante la ejecución del contrato. Las pólizas actualizadas deben ser previamente revisadas por interventoría y en caso de cumplir con los parámetros establecidos, deben ser formalmente radicadas en la entidad para aprobación y fines pertinentes.

3.5.3. Todos los documentos que se generen en ejecución del contrato suscritos por interventoría y el contratista de obra necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contractual deberán ser radicados en original en el Municipio, máximo dentro del siguiente día hábil de su generación, con el fin de que sean cargados en el SECOP y/o demás plataformas a que haya lugar.

3.5.4. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato de obra, tales como correspondencia o correos electrónicos cruzados, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato de obra, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo de los mismos y entregar en formato original toda la trazabilidad al Municipio para archivo y fines pertinentes

3.6. AMBIENTAL: (Las presentes obligaciones serán de estricto cumplimiento cuando apliquen según la naturaleza del contrato y la normatividad ambiental correspondiente)

3.6.1. Aprobar el Plan de Manejo Ambiental – "PMA", presentado por el contratista y radicarlo al Municipio con el aval correspondiente.

3.6.2. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en obra con el impreso de la ficha ambiental aplicable al contrato.

3.6.3. Definir parámetros para la racionalización de los recursos y minimización del impacto y riesgos ambientales; estos parámetros deberán ser consignados en un documento que se ajuste a la normatividad vigente.

3.6.4. Mantener una continua supervisión del proceso constructivo verificando el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental – "PMA", mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las listas de chequeo

3.6.5. Requerir a contratista para que exista estricto cumplimiento del plan de manejo de residuos de obra.

3.6.6. Requerir a contratista de obra para que de manera estricta de cumplimiento a la normatividad establecida en el RAS vigente.

3.7. ADMINISTRATIVO

3.7.1. Deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido de la ejecución del contrato:

CANT. MÍNIMA	CARGO/OFICIO	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	50%
1	Residente de Interventoría (Especialista en pavimentos)	100%
1	Especialista Asesor de Interventoría (Especialista en Pavimentos)	33%
1	Topógrafo	30%
1	Profesional Siso	30%

3.8. Obligaciones protocolos de bioseguridad: (Cuando aplique)

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones relacionadas con los protocolos de bioseguridad:

3.8.1. Implementar y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad exigidos de acuerdo a la normativa expedida por el gobierno nacional para el sector de la construcción, (resolución 666 de 2020, Res N° 682 de 2020, res N° 898 de 2020 y las demás que se expidan durante el tiempo de ejecución del contrato).

3.8.2. Garantizar la implementación y el cumplimiento por parte del personal los protocolos de bioseguridad exigidos de acuerdo a la normativa expedida por el gobierno nacional para el sector de la construcción, (Resolución 666 de 2020, Res N° 682 de 2020, Res N° 898 de 2020 y las demás que se expidan durante el tiempo de ejecución del contrato).

Las actividades u obras a vigilar son las siguientes:

- Preliminares
- Construcción de Obras de Drenaje
- Construcción de la estructura de Pavimento
- Construcción de Andenes
- Señalización
- Red de Alumbrado público.

a. Ítems de pago:

1	**TRAMO 1. CALLE 3 ENTRE CARRERA 12 Y 13**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	3.01.08 *	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM
1.1.2	3.13.08 *	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML
1.2	**CONSTRUCCION OBRAS DE DRENAJE**		
1.2.1	3.03.10 *	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3
1.2.2	5.02.17 *	SUMIDERO LATERAL (SL) EN CONCRETO.DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES INTERNAS: 0.40 X 1.40 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REFUERZO, FORMALETA Y TAPA PLÁSTICA).	UND
1.2.3	5.01.08 *	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND
1.2.4	5.01.03 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND
1.2.5	5.01.28 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML
1.3	**CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**		
1.3.1	3.02.03 *	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3
1.3.2	3.03.10 *	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3
1.3.3	3.04.07 *	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3
1.3.4	3.04.06 *	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3
1.3.5	3.04.03 *	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM
1.3.6	3.06.09 *	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2
1.3.7	3.06.03 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	M3
1.3.8	3.04.05 *	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3
1.3.9	3.08.15 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML
1.3.10	3.08.16 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	ML
1.3.11	3.12.03 *	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM
1.3.12	3.12.04 *	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	M3-KM
1.3.13	3.02.10 *	CONFORMACIÓN DE PEDRAPLEN COMPACTO	M3
1.4	**CONSTRUCCION DE ANDENES**		
1.4.1	3.03.15 *	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3
1.4.2	3.08.22 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2
1.4.3	3.08.18 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2

1.4.4	3.08.19	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2
1.5	**SEÑALIZACION**			
1.5.1	3.09.10	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND
1.5.2	3.09.04	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2
1.5.3	3.09.16	*	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML
1.6	**RED DE ALUMBRADO PUBLICO**			
1.6.1	6.01.02	*	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN B.T.	ML
1.6.2	6.02.42	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001)	UND
1.6.3	7.03.02	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 1.5 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND
1.6.4	7.06.16	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 60 W EMITIENDO MÍNIMO 7.800 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND
1.6.5		*	TRASLADO ESTRUCTURA (PT-1001) A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 20m	UND
2	**TRAMO 2. CALLE 11 ENTRE CARRERAS 7 Y 9**			
2.1	**PRELIMINARES**			
2.1.1	3.01.08	*	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM
2.1.2	3.13.08	*	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML
2.2	**CONSTRUCCION OBRAS DE DRENAJE**			
2.2.1	3.03.10	*	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3
2.2.2	5.02.17	*	SUMIDERO LATERAL (SL) EN CONCRETO.DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES INTERNAS: 0.40 X 1.40 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REFUERZO, FORMALETA Y TAPA PLÁSTICA).	UND
2.2.3	5.01.08	*	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND
2.2.4	5.01.03	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND
2.2.5	5.01.28	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML
2.3	**CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**			
2.3.1	3.02.03	*	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3
2.3.2	3.03.10	*	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3
2.3.3	3.04.07	*	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3
2.3.4	3.04.06	*	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3

2.3.5	3.04.03 *	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM
2.3.6	3.06.09 *	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2
2.3.7	3.06.03 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	M3
2.3.8	3.04.05 *	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3
2.3.9	3.08.15 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML
2.3.10	3.08.16 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	ML
2.3.11	3.12.03 *	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM
2.3.12	3.12.04 *	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	M3-KM
2.3.13	3.02.10 *	CONFORMACIÓN DE PEDRAPLEN COMPACTO	M3
2.4	**CONSTRUCCION DE ANDENES**		
2.4.1	3.03.15 *	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3
2.4.2	3.08.22 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2
2.4.3	3.08.18 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2
2.4.4	3.08.19 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2
2.5	**SEÑALIZACION**		
2.5.1	3.09.10 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND
2.5.2	3.09.04 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2
2.5.3	3.09.16 *	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML
2.5.4	3.09.13 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND
2.6	**RED DE ALUMBRADO PUBLICO**		
2.6.1	6.01.02 *	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN B.T.	ML
2.6.2	6.02.42 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001)	UND
2.6.3	6.02.64 *	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE TRÍPLEX XLPE-SR NO. 2 AWG	KM
2.6.4	7.03.02 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 1.5 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND
2.6.5	7.06.16 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 60 W EMITIENDO MÍNIMO 7.800 LUMENES EN 4.000 KELVIN, NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND
3	**TRAMO 3. CALLE 7 ENTRE CARRERA 8 Y 10**		
3.1	**PRELIMINARES**		
3.1.1	3.01.08 *	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM
3.1.2	3.13.08 *	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML

3.2	**CONSTRUCCION OBRAS DE DRENAJE**		
3.2.1	3.03.10 *	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3
3.2.2	5.02.17 *	SUMIDERO LATERAL (SL) EN CONCRETO.DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES INTERNAS: 0.40 X 1.40 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REFUERZO, FORMALETA Y TAPA PLÁSTICA).	UND
3.2.3	5.01.08 *	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND
3.2.4	5.01.03 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND
3.2.5	5.01.28 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML
3.3	**CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**		
3.3.1	3.02.03 *	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3
3.3.2	3.03.10 *	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3
3.3.3	3.04.07 *	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3
3.3.4	3.04.06 *	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3
3.3.5	3.04.03 *	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM
3.3.6	3.06.09 *	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2
3.3.7	3.06.03 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	M3
3.3.8	3.04.05 *	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3
3.3.9	3.08.15 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML
3.3.10	3.08.16 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	ML
3.3.11	3.12.03 *	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM
3.3.12	3.12.04 *	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	M3-KM
3.3.13	3.02.10 *	CONFORMACIÓN DE PEDRAPLEN COMPACTO	M3
3.4	**CONSTRUCCION DE ANDENES**		
3.4.1	3.03.15 *	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3
3.4.2	3.08.22 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2
3.4.3	3.08.18 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2
3.4.4	3.08.19 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2
3.5	**SEÑALIZACION**		
3.5.1	3.09.10 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND
3.5.2	3.09.04 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2
3.5.3	3.09.16 *	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML
3.5.4	3.09.13 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND

3.6	**RED DE ALUMBRADO PUBLICO**		
3.6.1	6.01.02 *	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN B.T.	ML
3.6.2	6.02.42 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001)	UND
3.6.3	7.03.02 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 1.5 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.	UND
3.6.4	7.06.16 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 60 W EMITIENDO MÍNIMO 7.800 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND
3.6.5	*	TRASLADO ESTRUCTURA (PT-1001) A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 20m	UND
4	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN URBANA MUNICIPIO DE SAMACA**		
4.1	**PRELIMINARES**		
4.6.1	3.09.04 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2
4.6.2	3.09.05 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO DE 0.90 X 1.13 M. (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS.	UND
4.6.3	3.09.10 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND
4.6.4	3.09.16 *	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML
4.6.5	3.09.03 *	SUMINISTRO EE INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES D = 10 CM. H = 25 CM. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE).	UND
4.6.6	3.09.13 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y reunidos los requisitos de ejecución

5. FORMA DE PAGO

El municipio realizará pagos así:

El municipio realizará pagos proporcionales al avance del contrato de obra, así:

Acta parcial No. 1, equivalente al 20% o más del valor total del contrato, una vez se acredite su % de ejecución.

Acta parcial No. 2, equivalente al 20% o más del valor total del contrato una vez se acredite su % de ejecución, posterior al primer pago, por lo cual se debe acreditar avance igual o superior al 40% acumulado.

Acta parcial No. 3, equivalente al 20% o más del valor total del contrato una vez se acredite su % de ejecución, posterior al segundo pago, por lo cual se debe acreditar avance igual o superior al 60% acumulado.

Acta parcial No. 4, equivalente al 20% o más del valor total del contrato una vez se acredite su % de ejecución, posterior al tercer pago, por lo cual se debe acreditar avance igual o superior al 80% acumulado.

Un 5to pago, una vez suscrita y formalizada el acta de liquidación, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

Cada pago se realizará, una vez verificadas y aprobadas las cantidades y calidades de obra, por parte de la interventoría y suscritas las actas, informes y demás documentos requeridos para cada pago.

Para los pagos o liquidación del contrato, EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga posterior a la firma del contrato.

   La Entidad determinará como plazo máximo de entrega de estos soportes, cinco 5 dias hábiles.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1 PROFESIONAL	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y vías con Matricula Profesional Vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en gerencia de proyectos y/o afines	50%	No menor de seis (6) años, contados a partir de la de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto	Acreditar experiencia específica en la ejecución o participación de al menos dos años (2) en interventoría a proyectos de vías, liquidados antes de la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en los que se haya desempeñado como contratista y/o director de interventoría.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1 PROFESIONAL**	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y vías con Matricula Profesional Vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en pavimentos	100%	No menor de dos (2) años, contados a partir de la de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto	Acreditar experiencia específica en la ejecución o participación de al menos un año (1) en obra o interventoría de proyectos de vías, liquidados antes de la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en los que se haya desempeñado como residente.
2	**1 PROFESIONAL**	**Especialista de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y vías con Matricula Profesional Vigente	Posgrado en cualquier geotecnia vial y pavimentos y/o pavimentos y/o afin	33%	No menor de dos (2) años, contados a partir de la de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto	Acreditar experiencia específica en la ejecución o participación de al menos un año (1) como asesor o especialista o ingeniero eléctrico de obras civiles.
3	**1 PROFESIONAL**	**Topógrafo**	Topógrafo	N.A	30%	No menor de dos (2) años, contados a partir de la de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto	Acreditar experiencia específica en la ejecución o participación de al menos un año (1) como asesor o especialista o ingeniero eléctrico de obras civiles.
4	**1 PROFESIONAL**	**Profesional SST**	Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial o afines	NA	30%	No menor de dos (2) años, contados a partir de la de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto	Acreditar experiencia específica en la ejecución o participación de al menos un año (1) en la especialidad del cargo.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

El interventor deberá contar con disponibilidad de vehículo.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Ubicación del proyecto: El proyecto objeto de interventoría se desarrollará en jurisdicción del municipio correspondiente, en corredores viales de carácter urbano y/o secundario, según el alcance definido en los estudios y documentos del proceso contractual.

- Accesibilidad al área del proyecto.
- Condiciones topográficas y geográficas.
- Condiciones climáticas.
- Condiciones sociales y de entorno.
- Aspectos ambientales.
- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No aplica.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS INVIAS
MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS INVIAS
CARTILLA OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES
GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA
REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE
REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular cinco (5) días hábiles.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

TOPOGRAFIA ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIO HIDRAULICO ESTUDIO DE TRANSITO SEÑALIZACIÓN DISEÑO GEOMETRICO PLANO DE LOCALIZACIÓN	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PROCESO CONSTRUCTIVO ESPECIFICACIONES TECNICAS

En constancia se firma en Samacá a los 18 días del mes de marzo de 2026

Danilo Alexander Vianchá Valderrama
Secretario de Planeación y obras Públicas

Elaboró	Iván David Cruz Cruz	Profesional de apoyo secretaría de planeación y obras públicas
Revisó	Danilo alexander Vianchá Valderrama	Secretario de planeación y obras públicas
Aprobó	Danilo alexander Vianchá Valderrama	Secretario de planeación y obras públicas